



Comunicado de Prensa 113

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN CONTRIBUYENTES QUE COMPRARON FACTURAS FICTICIAS

- *La DIAN advirtió a estos contribuyentes que deben corregir sus declaraciones tributarias.*

Bogotá D.C., agosto 28 de 2019. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa a los contribuyentes que adquirieron facturas que amparan ventas y compras ficticias, que deben proceder a corregir sus declaraciones tributarias en las cuales hayan incluido el valor de dichas operaciones ficticias como costo, gasto o impuesto descontable. Esto, sin perjuicio de responsabilidades de tipo penal.

Lo anterior, debido a las recientes **acciones de fiscalización en contra de la evasión**, ejecutadas en el marco de la Jornada **“Al Día con la DIAN, le cumplo al país”**, durante los últimos dos meses, en las cuales se han puesto al descubierto operaciones criminales de fraude a través de la venta de facturas que amparan compras y ventas ficticias carentes de sustancia económica, con el único fin de generar descuentos o gastos inexistentes, dando lugar a pagar menos impuestos.

El Director de Fiscalización de la entidad, Luis Carlos Quevedo Cerpa, indicó que para el efecto, y con el objeto de subsanar dicha irregularidad desde el punto de vista administrativo, dichos contribuyentes deben acercarse a las Divisiones de Gestión de Fiscalización de su domicilio fiscal, en caso de requerir alguna información adicional para proceder a dicha corrección.

Así mismo, el directivo advirtió de la responsabilidad que recae sobre contadores o revisores fiscales que hayan firmado las declaraciones tributarias en las cuales se hayan utilizado costos o gastos inexistentes.

Por último, Quevedo Cerpa recordó a los contribuyentes que realizar operaciones con quienes han sido declarados como proveedores ficticios, (Artículo 671 del Estatuto Tributario), trae como consecuencia la no deducibilidad en el Impuesto Sobre la Renta y Complementario, ni tampoco a impuestos descontables en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



El listado de quienes han sido declarados como proveedor ficticio, en todo el país, puede ser consultado en:

https://www.dian.gov.co/Proveedores_Ficticios/Proveedores_Ficticio_%202020062019.pdf

Recaudo por gestión

En desarrollo del Plan Nacional de Cobro y de Fiscalización en las Jornadas al día con la DIAN, con corte a 31 de julio, se han realizado **103.794** acciones que han permitido el recaudo de **\$6.6 billones por gestión de cobro, y \$1.2 billones, como resultado de las acciones de fiscalización tributaria.**

FIN (TT/PP)